



DOI: 10.29112/RUAE.v5.n2.2
Estudios y Ensayos

En los pliegues del Mediterráneo: Ceuta y Melilla

IN THE MEDITERRANEAN FOLDS: CEUTA AND MELILLA

NOS PLIEGUES MEDITERRÂNEOS: CEUTA E MELILLA

*Angela Sagnella*¹

¹ Investigadora. Departamento de Ciencias Humanas y Sociales - Università per Stranieri di Perugia
ORCID: 0000-0002-0454-4916

31

RESUMEN

Ceuta y Melilla, dos ciudades españolas muy pequeñas en Marruecos, se interponen en la continuidad de la narrativa geográfica del Magreb para convertirse en microcosmos imbuidos de contradicciones y discontinuidades culturales. La identidad polimorfa de los enclaves se ha construido de hecho a través de diferentes sedimentaciones coloniales, diferencias religiosas y corrientes migratorias imparables. Estamos hablando de verdaderas “tierras medias” entre África y Europa, el Islam y el Cristianismo, el Norte y el Sur del mundo. En los últimos tiempos, a la polarización de la frontera hispano-marroquí ha contribuido la creación de la zona de libre circulación europea aprobada en Schengen: de zonas históricas de libre tránsito comercial y cultural, Ceuta y Melilla han pasado a ser una falla geopolítica capaz de alterar y modificar la milenaria tradición de paso flexible a Europa. Esta redefinición de la zona fronteriza, junto con los movimientos migratorios, ha cambiado lentamente el sentido de la frontera hispano-marroquí, transformándola primero en una frontera rígida y luego transfigurándola en una red ultra tecnológica capaz de obstaculizar el *ius migrandi*.

Palabras clave: Ceuta y Melilla; Mediterráneo; multiculturalidad; migración; frontera

ABSTRACT

Ceuta and Melilla, two very small Spanish cities in Morocco, stand in the way of the continuity of the geographical narrative of the Maghreb to become microcosms imbued with cultural contradictions and discontinuities. The polymorphic identity of the enclaves has in fact been constructed through different colonial sedimentations, religious differences and unstoppable

migratory currents. We are talking about true “middle lands” between Africa and Europe, Islam and Christianity, the North and the South of the world. In recent times, the polarization of the Spanish-Moroccan border has been abetted by the creation of the European free movement zone approved with the Schengen agreement: from historical areas of free commercial and cultural transit, Ceuta and Melilla have become a geopolitical fault line capable of altering and modifying the millennial tradition of a flexible passage to Europe. This redefinition of the border area, together with the migratory movements, has slowly changed the nature of the Spanish-Moroccan border, transforming it first into a rigid border and then transfiguring it into an ultra-technological barrier capable of hindering the *ius migrandi*.

Key words: Ceuta and Melilla; Mediterranean; multiculturalism; migration; border

RESUMO

Ceuta e Melilla, duas cidades espanholas muito pequenas no Marrocos, impedem a continuidade da narrativa geográfica do Magrebe de se tornarem microcosmos imbuídos de contradições e descontinuidades culturais. A identidade polimórfica dos enclaves foi, de fato, construída através de diferentes sedimentações coloniais, diferenças religiosas e correntes migratórias imparáveis. Estamos falando de verdadeiras “midlands” entre a África e a Europa, Islamismo e Cristianismo, o Norte e o Sul do mundo. Em tempos recentes, a polarização da fronteira hispano-marroquina foi propiciada pela criação da zona europeia de livre circulação aprovada em Schengen: de áreas históricas de livre trânsito comercial e cultural, Ceuta e Melilla tornaram-se uma linha de falha geopolítica capaz de alterar e modificar a tradição milenar de passagem flexível para a Europa. Esta redefinição da área de fronteira, juntamente com os movimentos migratórios, mudou lentamente o significado da fronteira hispano-marroquina, primeiro transformando-a em uma fronteira rígida e depois transformando-a em uma rede ultra-tecnológica capaz de dificultar o *ius migrandi*.

Palavras-chave: Ceuta e Melilla; Mediterrâneo; multiculturalismo; migração; fronteira

Recibido: 30/08/2020

Aceptado: 17/10/2020

[..] y allí está, entre la arena y la muralla,
como una niña que bajó a la playa
y se le fue a la madre de la mano.
“Ceuta” (López Anglada, 1970: 11)

Algumas notas introductorias

Los acontecimientos que han caracterizado los últimos años de la historia del Mediterráneo nos hablan de un mar que se ha convertido en un espacio de imparables y dramáticas fatigas: las rutas migratorias han transformado la imagen idílica del Mediterráneo, antaño encrucijada de mercaderes y exploradores, en una especie de *mare monstrum* que engulle, sin cesar, miles de vidas desconocidas, cuyo viaje comienza a menudo entre la dureza del desierto del Sahara hasta llegar a las laberínticas montañas del Magreb. Una narración tan cruel deja inevitablemente atrás el papel histórico y político del “mar di mezzo” como un rasgo de unión entre dos orillas, la africana y la europea o, de nuevo, la musulmana y la cristiana. En este sentido, es explicativa

la definición que Fernand Braudel, durante su encarcelamiento en Alemania, dio del Mediterráneo, definiéndolo como un espacio donde se entrelazan historias, culturas y expresiones geográficas:

Pero, ¿qué es el Mediterráneo? Mil cosas a la vez. No un paisaje, sino innumerables paisajes. No un mar, sino una sucesión de mares. No una civilización, sino civilizaciones amontonadas unas sobre otras. Viajar por el Mediterráneo es encontrar el mundo romano en el Líbano, la prehistoria en Cerdeña, las ciudades griegas en Sicilia, la presencia árabe en España, el islam turco en Yugoslavia. Es perderse en lo más hondo de los siglos, hasta las construcciones megalíticas de Malta o las pirámides de Egipto. Es encontrar cosas muy viejas, todavía vivas, que se codean con lo ultramoderno: al lado de Venecia, falsamente inmóvil, la densa aglomeración industrial de Mestre; junto a la barca del pescador, que sigue siendo la de Ulises, el bou devastador de los fondos marinos o los enormes petroleros. Es sumergirse a la vez en el arcaísmo en los mundos insulares y asombrarse ante la extremada juventud de ciudades muy viejas, abiertas a todos los vientos de la cultura y de la ganancia económica, y que, desde hace siglos, vigilan y se comen el mar (...). (Braudel, 1989: 10)

En efecto, es muy difícil definir el Mediterráneo limitándose a los aspectos histórico-geográficos; el *mare nostrum* es un crisol de culturas, una feliz intersección de tres continentes (África, Asia y Europa) que se ofrece como una síntesis perfecta del multiculturalismo en el que el dinamismo y la complejidad de las interacciones humanas desempeñan un papel predominante. Sin embargo, Europa parece haber traicionado la esencia del Mediterráneo como lugar de comparencia de diferentes antropologías y patrimonios; en cambio, lo ha convertido en una fortaleza, en un sitio de rechazo y no en un espacio de acogida. En este contexto peculiar se inserta la condición de una de las protagonistas de este polifacético y complejo mar: España, separada del continente africano por una franja de mar que en su punto de mínima anchura ve las dos costas divididas por poco más de 13 km. “On a sunny day, Morocco can be clearly observed from the Spanish port town of Tarifa”, escribe Lara Dotson-Renta (2012: 1), al recordar la extraordinaria cercanía que - a través del Estrecho de Gibraltar - une las fronteras de España y Marruecos, Europa y África, o incluso la Europa continental con las de Europa en tierra de África. Esta proximidad, de hecho, no es sólo geográfica, sino que se deriva de una

33

[...] shared history defined by patterns of transit, occupation and migration. From the rise and fall of Al-Andalus to the current controversy surrounding the Spanish territories of Melilla and Ceuta, the relationship between Spain and Morocco has been one of continual exchange and ambiguity. Indeed, these two Mediterranean countries have, at different moment time, occupied each other. The result is a pervasive sense of both familiarity and estrangement between the peoples of both nations, a simultaneous feeling of departure and return when moving between one territory and the other. (Dotson-Renta, 2012: 1)

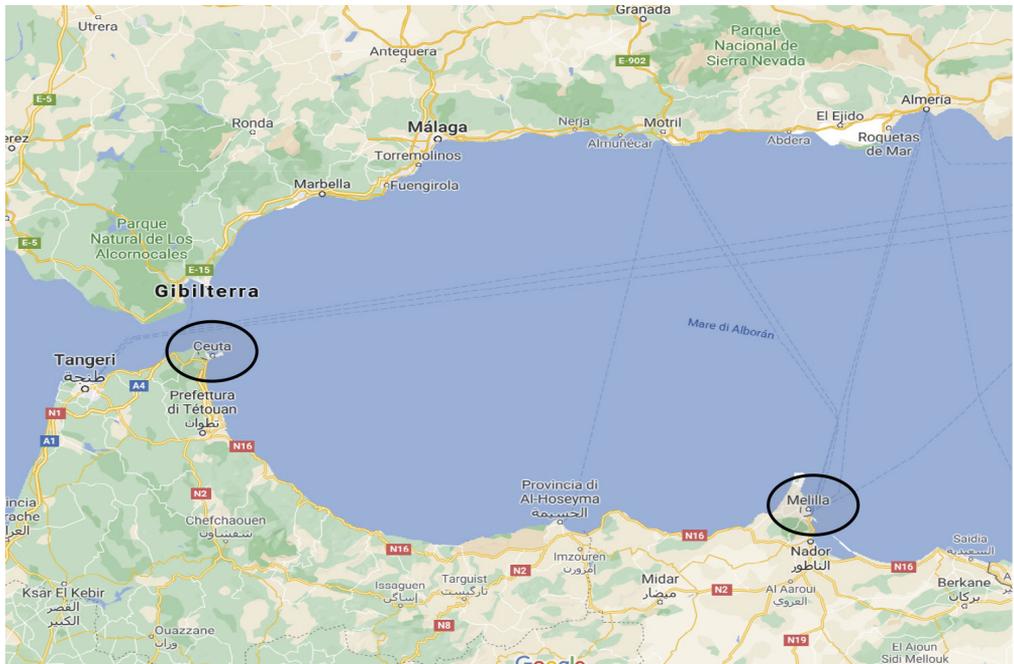
Como lo precisa I. Chambers

los contornos relativamente fijos del mar, la costa, las llanuras y las cordilleras albergan formaciones históricas a menudo impredecibles y fenómenos culturales muy variables [...] Incluso en las generalizaciones geohistóricas más aproximadas, la demarcación del Mediterráneo revela inmediatamente los criterios de análisis, ya que sus fronteras se despliegan hacia el norte en dirección al Báltico, hacia el este en dirección al Levante y más allá, hacia el oeste en dirección al mundo atlántico y hacia el sur, aunque esto se

suele pasar por alto, hacia el norte de África y la parte subsahariana del continente. Esto significa automáticamente registrar las historias eslavas, alemanas, árabes y africanas como partes integrantes del Mediterráneo, sus pueblos, historias y culturas (Chambers, 2015. Traducción propia).

Así, coadyuvados por una heterotopía foucaultiana para definir lugares reales pero “absolutamente diferentes” de todos los demás espacios sociales, donde estos últimos son a la vez representados, cuestionados y derribados, nos encontramos ante la peculiaridad de los enclaves de Ceuta y Melilla como un *non-lieu* que nos obliga, entre otras cosas, a una redefinición de ese concepto de identidad sin el cual no tiene sentido hablar de fronteras o límites. De hecho el entrecruzamiento de fronteras, que E. Said entiende como una forma discontinua del ser, y que encuentra en el migrante su representación, se realiza a través de diferentes etapas que plantean la identidad como un concepto en continua evolución. Esta noción ha sido subrayada especialmente en los análisis de J. L. Amselle, M. J. Fischer y G. E. Marcus, que elaboran una noción de identidad fronteriza, la cual implica necesariamente la heterogeneidad y la diferencia. Estos últimos conceptos son fundamentales no sólo para captar la verdadera esencia de Ceuta y Melilla dentro del panorama que define las fronteras del Mediterráneo, sino incluso antes para definir el papel y el significado de los dos enclaves para España.

34



Posición geográfica de Ceuta y Melilla. Fuente: Google maps.

Lo que sorprende de la península ibérica es precisamente la complicada relación entre las fronteras geográficas y la identidad: “[...] llama la atención que cinco siglos más tarde siga presentando, en lo tocante a su integridad, unos rasgos propios atribuibles a su situación geográfica. Y es la permanencia a través del tiempo, tanto en el orden interno como en el de su perfil exterior, de unos interrogantes acerca de su identidad y

de sus definitivos límites territoriales” (Cajal, 2003: 120). Cuando hablamos de España, nos estamos refiriendo a una identidad, un pueblo, una nación, que no puede describirse simplemente como un espacio geográfico definido y delimitado, sino también como el resultado de un proceso histórico, político y cultural que va mucho más allá de los límites territoriales. De hecho, en los años posteriores al 1492, tras la conquista de los territorios de la península dominados por el islam, España se concentró tanto en la expansión en América como en el norte de África:

Through the arbitration of Tordesillas, on June 7, 1494, Pope Alexander VI divided the Portuguese and Spanish zones of influence in Magreb starting from the Peñón de Vélez: the West would belong to Portugal, the East to Spain to the extent that these countries managed to establish themselves. Spain had a lot of time to make up for and lost none in doing so. She had only been free to act since 1492 when the kingdom of Granada had fallen. (Rezette, 1976: 35)

Así, las tropas españolas ocuparon ciudades mediterráneas de la costa africana como Melilla en 1497¹, Mazalquivir en 1505, Vélez de la Gomera en 1508, etc. Ceuta, en cambio, ocupada por los portugueses en 1415, no se incorporó al Imperio Español hasta 1668 con la firma del Tratado de Paz de Lisboa². Sucesivamente, durante el siglo XIX, con el estallido de las primeras guerras de independencia en América Latina, España volvió a concentrar sus intereses en el territorio norteafricano y en 1912, junto con Francia -potencia particularmente activa en esa zona- creó un protectorado en Marruecos con capital Tetuán³. Sin embargo, a lo largo de los siglos, el imperio español perdió la mayor parte de sus posesiones africanas, con la excepción de las que aún hoy forman parte de España, a saber: las Islas Canarias, el islote de Perejil, Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas, Alborán, las Islas Chafarinas, pero sobre todo Ceuta y Melilla verdaderos restos coloniales de Occidente aún reivindicados por Marruecos (Cortina, 2014).

35

Precisamente, es a partir del siglo XVIII que la monarquía española empezó a plantearse la utilidad, en términos de beneficios, de los presidios en África. A excepción de Ceuta, “plaza notable por sus grandiosas fortificaciones y por su interesante posición en el estrecho de Gibraltar” (Carabaza & De Santos, 1992: 24) el mantenimiento de las colonias *ultramar* resultaba demasiado oneroso para las arcas públicas: “bien puede decirse que nuestra ocupación en África no nos reporta ventaja alguna y es, por el contrario, onerosa para nuestro erario y aún poco gloriosa para nuestras armas” (López García, 1979: 6). Por esta razón, en 1764, el gobierno de Carlos III envió una comisión a Melilla, Alhucemas y a Vélez de la Gomera para investigar la situación. La opinión de la comisión, que había revelado los numerosos beneficios que podían obtenerse del abandono de las guarniciones, no fue acogida favorablemente por el Consejo de Estado

1. Melilla hoy posee una extensión de 12,3 km² y 86.487 habitantes, así como señalado por el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2020).

2. El acuerdo reconocía la soberanía de la dinastía real portuguesa, representada entonces por la casa real de Braganza, y devolvía las colonias anteriormente ocupadas por los españoles, con la excepción de Ceuta que -a través de un plebiscito popular- decidió permanecer bajo el dominio español. Por esta lealtad a la corona, el Rey Felipe IV le dio el epíteto de “siempre leal, noble y fidelísima”. Actualmente el territorio ceutí se extiende por 18,5 km² y acoge una población de 84.777 habitantes (INE, 2020a).

3. Los acuerdos franco-españoles de 1912 establecieron la división de Marruecos en dos áreas de influencia: una francesa y otra española. Esta última se refería a la zona septentrional (las regiones del Rif y Yebala y la zona internacional de Tánger) y la zona meridional (Cabo Juy). Ceuta y Melilla, siendo ya parte del territorio español, no formaban parte del Protectorado que existió hasta 1956. Véase: Niño, 2000.

que decidió mantener las posesiones. Sólo durante el reinado de Carlos IV se comprendió realmente que la presencia española en el norte de África tenía efectos negativos. A raíz de ello, el rey borbón decidió devolver Orán y Mazalquivir a Argelia, abriendo así una política de restitución que fue interrumpida inmediatamente por el ascenso del primer ministro Godoy, poco propenso a abandonar la plaza africana.

Los acontecimientos se complicaron con los deseos expansionistas de Francia e Inglaterra en el Magreb, que “forzaron” España a declarar guerra a Marruecos en octubre de 1859. El avance de las tropas españolas fue muy lento - también a causa del cólera que se propagó entre los soldados - y sólo condujo a la conquista de Tetuán y a la ocupación de Tánger. Después de varios sangrientos meses de batalla, en abril de 1860 se firmó el *Tratado de Wad-Ras* (o de Tetuán), con el que el sultán Mohammed IV concedió a España el territorio de Santa Cruz de Mar Pequeña, la ampliación de las fronteras de Ceuta y Melilla y el derecho a exportar e importar a Marruecos sin límites aduaneros o fiscales (declarando finalmente Ceuta, Melilla, Alhucemas, Vélez de la Gomera y las Islas Chafarinas puertos francos, es decir “lugar o recinto marítimo donde pueden importarse toda clase de mercancías, tanto nacionales como extranjeras, para exportarlas después libremente” (Donnet, 1912: 489).

Los primeros años del siglo XX aportaron una mirada moderna a la configuración urbana de las dos ciudades, coincidiendo con el establecimiento del mencionado protectorado: la división transformó radicalmente la fisonomía de los enclaves, que comenzaron a ser utilizados por su capacidad portuaria en la ruta del Mediterráneo. De hecho, el área de influencia asignada a España era en su mayor parte una zona intransitable y montañosa, por lo que los ibéricos consideraron beneficioso “s’appuyer sur les anciens presidios de Ceuta y Melilla et sur les villes du littoral” (Zurlo, 2005: 33).

36

A pesar de los beneficios comerciales resultantes del protectorado, la situación pronto se hizo inmanejable tanto por las dificultades que presentaba el territorio como por las diatribas de la política interna española. El episodio de la *semana trágica* de Barcelona y el gasto humano y económico producido por la Segunda Guerra del Rif, fue seguido en 1923 por el golpe de estado de Primo de Rivera, sobre el cual varias facciones presionaron para el abandono definitivo de los presidios considerados como un obstáculo para el desarrollo completo del país: “mientras no se abandone Marruecos no podrá nuestro país levantar cabeza ni moral ni materialmente” (López García, 1979). Sin embargo, tampoco Primo de Rivera - que parecía poseer “la hombría suficiente para salvar España” (Carr, 2003: 505) - logró resolver la vieja cuestión de los enclaves. El divisionismo tanto del gobierno como de la opinión pública acerca de qué hacer con el protectorado de Marruecos afectó también a la segunda república (1931-39) desgarrada por “ou rester dans la zone ou l’abandonner; ou y intervenir ou l’évacuer” (Zurlo, 2005: 34). Por otra parte, la resistencia violenta del pueblo marroquí, muy apegado a sus valores ancestrales, frenó drásticamente el proceso de colonización y sedimentó el resentimiento hacia el invasor. Como resultado, la lenta consolidación del poder español impidió también el pleno desarrollo económico del protectorado: el resultado fue un fuerte estancamiento económico, exacerbado por la crisis mundial de 1929-31, y una parálisis comercial que atormentó especialmente a Ceuta y Melilla víctimas de “una triple alienación, territorial, alimentaria y cultural que, a la postre, puede ser generadora de tensiones en las Plazas y la metrópoli” (Morales Lezcano, 1986: 187). Ni siquiera el nuevo liderazgo republicano de Manuel Azaña, inicialmente ansioso por pacificar las reivindicaciones democráticas de los nacionalistas marroquíes, consiguió solucionar la cuestión de los enclaves. El gobierno republicano demostró ser demasiado cautivo de

su dinámica interna hasta el punto de hacer caso omiso a las demandas nacionalistas y acabó echando a los militares marroquíes en los brazos de los oficiales españoles que se levantaron en julio de 1936. El apoyo inicial a la guerra civil que estalló en 1936, de hecho, provino de los territorios de Melilla y Ceuta: de aquí partieron, hacia Algeciras, aproximadamente “tres mil hombres y un considerable volumen de material bélico” (Carabaza & De Santos, 1992: 68). Durante el conflicto “Ceuta, Melilla y el resto del Protectorado dejaban ya de ser escenario principal de la guerra civil, convirtiéndose en retaguardia de la *España nacional*” (Carabaza & De Santos, 1992: 68). Cuando las operaciones en la península se completaron y Francisco Franco se convirtió en caudillo, las dos ciudades se vieron abrumadas por una ola de represión sangrienta que las convirtió en “ciudades prisión”, en las que cumplían pena los opositores de Franco.

Paradójicamente, en 1939, el caudillo - para conseguir la benevolencia de los nacionalistas marroquíes y evitar una mayor división - inauguró una política pacifista destinada a garantizar la libre expresión de la prensa y las actividades culturales musulmanas. Sin embargo, las aperturas del régimen de Franco, hechas también con la intención de despertar la simpatía frente a una posible ocupación total de Marruecos, pronto se vieron ensombrecidas por la furia de la Segunda Guerra Mundial y el comienzo de la *Operación Torch*. Además, la derrota de Hitler en Stalingrado empujó definitivamente al caudillo en una posición de neutralidad, aunque “los puertos de Ceuta y Melilla continuaban sirviendo de refugio a los submarinos italianos y alemanes” y los espías alemanes continuaron operando en completa libertad (Fabiani, 1974: 129). La población de los enclaves, por otra parte, permaneció dramáticamente fuera de los “avatares bélicos. Día a día, la lucha por la supervivencia absorbía toda su atención. Una lucha en la que carestía, racionamiento, mercado negro y estraperlo eran los heraldos de un apocalipsis que se prolongaría hasta bien entrados los años 50” (Carabaza & De Santos, 1992: 71)

La operación Torch se completó con éxito y, después del desembarco en Normandía y el asesinato de Mussolini, se abrieron una serie de escenarios encaminados a desmantelar toda la estructura nazi-fascista y poner fin a la II Guerra Mundial. El final de dicho conflicto hizo vacilar, en cierto sentido, el imperialismo de Occidente todavía muy apegado a las posesiones coloniales que pronto fueron involucradas en los procesos de neocolonialismo y, más tarde, de independencia. Franco - envuelto en la fase más oscura de su dictadura, la llamada *noche negra* (Carr, 2003: 681) - y temeroso de las repercusiones que los movimientos independentistas pudieran tener en España, decidió legalizar los partidos nacionalistas marroquíes, dio apoyo militar a la revuelta en la zona francesa y encargó la elaboración de un proyecto sobre el futuro estatuto político de las *plazas de soberanía* de Ceuta y Melilla⁴. Por el lado francés, en cambio, la derrota en Vietnam le quitó toda ambición colonial al gobierno de París, que concedería la independencia a Marruecos en marzo de 1956. Finalmente, en abril del mismo año Franco reconoció con la *Declaración Conjunta Hispano-Marroquí*, “a regañadientes” la autonomía de Marruecos con la excepción de Ceuta y Melilla (Carabaza & De Santos, 1992: 71)

4. *Plazas de soberanía* es la terminología utilizada, desde la Conferencia de Algeciras de 1906, para indicar las posesiones españolas en el norte de África. Las plazas se dividen en *plazas fuertes* (Ceuta y Melilla) y *plazas menores* (Peñón de Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas, Islas Chafarinas).

España-Marruecos: una relación larga y fluctuante

En julio de 1963 el rey Hassan II se reunió con el general Franco, abriendo todo un proceso posteriormente definido “espíritu de Barajas” para simbolizar “el punto álgido de las relaciones entre Marruecos y España [...] y duró del otoño de 1962 hasta 1965” (García Torres, 2013: 835). El mitin tuvo un importante significado simbólico porque contribuyó a la distensión de las relaciones entre los dos países al inaugurar una fase de cordialidad y negociaciones. Empero la muerte de Franco, en noviembre de 1975, distrajo a España del renovado diálogo con Marruecos y abrió un período de “transición democrática” que culminó con la aprobación de la Constitución de 1978⁵. Al entrar en vigor en diciembre de 1978, la nueva Constitución fue inmediatamente exaltada por su “carácter consensuado” (Varela Suanzes - Carpegna, 2003: 6) es decir, por encerrar en ella muchas de las aspiraciones populares e institucionales que se habían afirmado a lo largo del tiempo y que no habían encontrado espacio en los textos constitucionales anteriores. Como subrayó Varela: “ninguna Constitución anterior a la de 1978 – ni siquiera la de 1837, que es la que más se le aproxima en este aspecto – se elaboró con más voluntad de consenso y con más vocación integradora que la actual” (Varela Suanzes - Carpegna, 2003: 65). La de 1978 es sobre todo una carta constitucional que garantiza y reconoce la unidad de la nación española pero también el derecho a la autonomía “de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas” (BOE, 1978: 29315).

38

A pesar de las aperturas democráticas, en ella prevaleció “la ambigüedad [...] al abordar todo lo relacionado con el futuro de Ceuta y Melilla” (Carabaza & De Santos, 1992: 148). Dicha ambigüedad era el resultado del reciente pasado colonial español y del compromiso que los partidos tuvieron que alcanzar durante las negociaciones. En la quinta de las *Disposiciones Transitorias* contenidas en la Constitución se establece que: “las ciudades de Ceuta y Melilla podrán constituirse en Comunidades Autónomas si así lo deciden sus respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y así lo autorizan las Cortes Generales, mediante una ley orgánica, en los términos previstos en el artículo 144” (BOE, 1978: 29332). El artículo 14 además confiere a las Cortes el poder de autorizar, a través de una *ley orgánica*, la transición a comunidad autónoma “cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia” o de concordar “un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial” (BOE, 1978: 29332). El último caso mencionado es el camino seguido para Ceuta y Melilla a las que, en 1995, se le concederá un estatuto de autonomía⁶. Dicho estatus es “la expresión jurídica de la identidad española” (BOE, 1995: 28) de las dos ciudades y define las instituciones, las competencias, y los recursos que poseen. Con la aprobación de un estatuto de autonomía, los enclaves accedieron a un “régimen de autogobierno, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses, integrándose y completando el sistema autonómico que se ha desarrollado a partir de la Constitución Española” (BOE, 1995: 28).

El artículo 21 de cada estatuto precisa los temas sobre los cuales Ceuta y la ciudad de Melilla puedan ejercer sus poderes administrativos, de inspección y de sanción: las

5. España había aprobado previamente varias constituciones. Entre las más importantes se encuentran: la Constitución de Cádiz de 1812; la Constitución de 1837; la Constitución de 1876 y la mencionada Constitución de 1931.

6. Véase: BOE, Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de estatuto de autonomía de Ceuta, de 14 de marzo 1995; BOE, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de estatuto de autonomía de Melilla de 14 de marzo de 1995.

competencias atribuidas son en gran parte “bien supérieures à celles des communes et des provinces” (Zurlo, 2005: 75) y no muy lejos de las típicas de las comunidades autónomas⁷. Sin embargo, la controvertida asignación del estatuto de autonomía, categoría nueva en el ámbito de los poderes autónomos, representaba simbólicamente una concesión a medias. Es decir, Ceuta y Melilla son entidades autónomas, pero no en la medida de las demás comunidades autónomas que casi no tienen límites en sus poderes legislativos y administrativos. En otras palabras, la denominación de ciudades autónomas no tiene otro valor que aquel “de haber logrado un consenso que hasta ese momento parecía imposible y no se podía dilatar más” (Requejo Rodríguez, 1998: 70).

La dificultad y la lentitud en reconocer la posición jurídica de Ceuta y Melilla también podría haberse originado de posibles reparos marroquíes; es sabido que el valor geopolítico de los enclaves se lograría sólo a través de una fructífera e influyente relación España-Marruecos. De hecho

[...] con ningún otro país vecino España ha tenido una relación histórica tan intensa y tan conflictiva como con Marruecos. [...] Es difícil encontrar un periodo remoto, cercano o presente de la historia de España en que aquello que el político liberal Gabriel Maura Gamazo llamó a principios del siglo XX “la cuestión de Marruecos” no haya acaparado de manera desproporcionada la atención de España. Se podría afirmar, igualmente, que no es posible imaginar ningún escenario de futuro sin contar con la esencia conflictiva de esa “cuestión de Marruecos” (Del Pino, 2004: 104).

La “cuestión marroquí” fue la causa principal de la caída de la monarquía de Alfonso XIII en 1931 y representó uno de los puntos cruciales de la historia de España en el siglo XX y la intensificación de la relación conflictiva con el país norteafricano⁸. Sin embargo, hoy:

[...] medio siglo después de la independencia de Marruecos y cinco siglos después de la experiencia de Al Andalus, parece tiempo suficiente para comenzar a tener unas relaciones normales basadas en las preocupaciones modernas de los Estados y los gobiernos: la creación y distribución de riqueza, y lo que es condición para ello, la libertad y la democracia. (Del Pino, 2004: 105)

Es precisamente en nombre de libertad y democracia que se ha vuelto a proponer con fuerza el problema entre España y Marruecos, o mejor dicho entre Europa y África, o incluso entre la Unión Europea y el Sur del Mundo. Este problema se agrava por la actual interpenetración de imparables flujos migratorios, por la reconceptualización de

7. Ha habido numerosas aportaciones académicas sobre la similitud que Ceuta y Melilla comparten con las comunidades autónomas, aunque no pertenezcan a esa tipología. La principal diferenciación entre el estatuto de autonomía y las Comunidades Autónomas se refiere al poder legislativo atribuido únicamente a estas últimas. Como señala Requejo Rodríguez (1998: 70), es evidente que el estatuto de autonomía es el resultado de “una interpretación jurídica a la medida de lo político. Cuando unos quieren una ciudad con ley ordinaria de ampliación del régimen local y otros una Comunidad Autónoma con Estatuto de Autonomía, puede parecer que la mejor combinación es la ciudad con Estatuto. Sin embargo, esta opción, que claramente juega a propiciar el equívoco respecto de la naturaleza municipal o autonómica de Ceuta y Melilla, genera evidentes disfunciones, poniendo en tela de juicio que ambas ciudades puedan ejercer una serie de competencias (iniciativa legislativa estatal, competencia ante el Tribunal Constitucional, designación de un senador adicional) que, sin duda alguna, constitucionalmente les corresponden en su condición de Comunidades Autónomas”.

8. Recordemos que gran parte de la historiografía peninsular se ha interrogado sobre la posibilidad de un destino diferente para el siglo XX español si la República de 1936 hubiera contado con el apoyo de los nacionalistas marroquíes y, sobre todo, si no hubiera habido sinergia entre ellos y el régimen de Franco (Paz, 2000).

la frontera como elemento divisorio frente a las diferencias culturales percibidas a través de una lente interpretativa distorsionada y, por último, por la actitud oscilante que la comunidad europea, y sus estados miembros, exhiben ante tales fenómenos. Y es de nuevo en los bordes de Ceuta y Melilla donde todos estos matices geopolíticos se realizan con particular evidencia, desvaneciendo la imagen del *mare nostrum* - construido, como hemos visto, a través de continuas interrelaciones diacrónicas y sincrónicas- como un puente entre dos orillas y, más en general, como el vientre del que fuimos generados. Encrucijadas ineludibles de las rutas mediterráneas, Ceuta y Melilla representan “[...] not only crossroads between two states but also between the EU and Africa, between Christianity and the Muslim world, between the 1st developed world and the 3rd world, between “us” and “them”, between those who regard themselves as “civilisation” and those they regard as ‘barbarians’ ” (Castan Pinos, 2009: 14).

Tras estas múltiples divisiones que crean los dos enclaves, Ferrer Gallardo ha calificado la frontera hispano-marroquí como la “frontera de las fronteras” (Castan Pinos, 2009: 13; Ferrer Gallardo, 2008) es decir, aquella en la que se insertan, con especial fuerza, todas las contradicciones que el *limes*, en cuanto línea divisoria, genera. Un violento surco fronterizo, en el cual se cristaliza la llamada “política de externalización”⁹ concebida en el seno de la Unión Europea para domesticar los increíbles movimientos migratorios que atraviesan los enclaves. Y es mediante esta medida como las migraciones alteran la naturaleza de Ceuta y Melilla, en donde se desenvuelve una rígida “frontera de cristal” que es casi una paradoja, “un fracaso de la razón y del intelecto humano. Absurda y llena de errores. Una bomba de tiempo social” (Bastidas Colinas, 2010).

40

De hecho, la ola migratoria inicial que se había desarrollado a mediados de los años 90 en torno a los enclaves de Ceuta y Melilla puso en duda las políticas de apertura que se iniciaron con el Acuerdo de Schengen¹⁰. En otras palabras, la libre circulación de mercancías y personas se convirtió en una preocupación más que en un objetivo a perseguir, como fue el caso de las dos ciudades españolas inmersas en el Magreb que, una vez que pasaron a formar parte del área europea, se convirtieron, en muy poco tiempo, en polos de atracción para los emigrantes que pretendían cruzar el Mediterráneo y llegar así a las costas de Europa.

La primera medida ordinaria preparada por el Gobierno español para evitar el tránsito de migrantes en las zonas de Ceuta y Melilla fue la firma de un acuerdo con Marruecos para gestionar las expulsiones y readmisiones de ‘sin papeles’, es decir, de

9. La externalización se refiere a la transferencia promovida por la Unión Europea, del control y la gestión de los flujos migratorios a terceros países limítrofes con el territorio comunitario. Esta política, que se aplica mediante mecanismos de cooperación específicos y con los países de origen y tránsito de migrantes, ha dado lugar a una ampliación de las fronteras europeas, es decir a una ampliación de los poderes políticos y legislativos más allá de las fronteras de los Estados miembros de la UE. Véase: Rossi, 2016; D’Acquisto, 2014.

10. El *Acuerdo de Schengen*, firmado en 1985 por Benelux, Alemania occidental y Francia, preveía la creación de un espacio común - tanto para bienes materiales como para personas - mediante la eliminación progresiva de los controles fronterizos comunes entre los cinco países miembros iniciales. Gradualmente, otros Estados, mediante una Convención específica que aplica el Acuerdo, también han adherido a la creación de una zona de “libre circulación”. Actualmente, el espacio Schengen está formado por veintisiete países, de los cuales veintidós pertenecen a la Unión Europea y cuatro no son miembros (Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein). Por otra parte, Irlanda y el Reino Unido han adherido a la Convención con la llamada “cláusula de exclusión”, un instrumento jurídico que permite a un país miembro no participar en una acción política de la Unión. Cabe señalar que, a pesar de los grandes progresos generados por una zona de libre circulación, en los últimos años algunos países (Alemania, Francia, Austria, la República Checa, etc.) han reintroducido controles fronterizos como resultado de la gran corriente migratoria que se ha desarrollado a lo largo de sus fronteras, (Fischer, 2012).

ciudadanos indocumentados procedentes no sólo de Marruecos sino también de otros países vecinos. Esta “atribución de competencias”, definida en otras partes como una forma de externalización¹¹, terminó por transformar gradualmente a Marruecos en el gendarme de Europa meridional, cuya principal tarea es combatir el paso de migrantes del África subsahariana¹².

El tratado, que no entró en vigor hasta diciembre de 2012, se aprobó en respuesta a la crisis humanitaria que Melilla experimentaba en 1992, cuando unos ochocientos migrantes subsaharianos se habían acampado en la ciudad que, por otra parte, no poseía “infraestructuras para atenderlos adecuadamente además de carecer de suficiente número de medios humanos y materiales para vigilar el perímetro fronterizo” (Pérez González, 2005). Además, en julio del mismo año, otros subsaharianos habían sido expulsados de Melilla y Marruecos se negó a admitirlos en su territorio, dejándolos en tierra de nadie durante 11 días¹³. Esto llevó a la visita del entonces Ministro de Asuntos Exteriores, Javier Solana, quien reconoció algunas dificultades técnicas en la aplicación del acuerdo y por ello creó un comité técnico para resolver el asunto rápidamente (Cembrero, 1992). A partir de entonces, transcurrió un tiempo antes de que la colaboración produjera sus efectos; sin embargo, la escalada migratoria en Ceuta y Melilla comenzó a poner de manifiesto las primeras dificultades en la correspondencia también del “período de puesta en pie de la política de generalización de visados y,

11. El papel de Marruecos como gendarme de Europa meridional se ha ido consolidando a lo largo del tiempo y mediante una serie de acuerdos cada vez más centrados en la gestión de la inmigración irregular. Este objetivo, entre otras cosas, ya estaba plenamente en consonancia con los objetivos de la Política Europea de Vecindad (PEV), dentro de la cual Marruecos es considerado un socio clave, que asegura las fronteras de la Unión Europea frente al contrabando, el tráfico de armas y de drogas, la delincuencia organizada (incluidas las amenazas terroristas) y la inmigración ilegal (incluida la migración de tránsito). Véase: (COM, 2003: 5). De hecho, en 2007 Marruecos recibió casi 190 millones de euros para apoyar los objetivos prioritarios del Plan de Acción de la PEV (MEMO, 2008).

Sin embargo, la reforma más importante, respecto a la contención de la inmigración irregular procedente de Marruecos o en tránsito por el país, se aplicó a nivel interno con la promulgación de la Ley No. 02-03 sobre la entrada y residencia de extranjeros en el Reino de Marruecos, la emigración y la inmigración irregular. El artículo 50 de dicha reforma configura la inmigración ilegal como un delito, estableciendo una sanción de 3.000 a 10.000 dirhams y una pena de prisión de uno a seis meses para quienes intenten entrar o salir ilegalmente del territorio marroquí, así como establecido en el Bulletin Officiel (2003).

12. A propósito, véase el *Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente*, firmado en Madrid el 13 de febrero 1992, que está dividido en tres partes: I) readmisión de extranjeros, II) tránsito para la expulsión de extranjeros, III) otras disposiciones. En el apartado relativo a la readmisión de los extranjeros se establece que “las autoridades fronterizas del Estado requerido readmitirán en su territorio, a petición formal de las autoridades fronterizas del Estado requirente, a los nacionales de países terceros que hubiesen entrado ilegalmente en el territorio de este último procedente del Estado requerido”; es más, el artículo 2, ordena la readmisión siempre y cuando “el extranjero, cuya readmisión se solicita, proviene efectivamente del territorio del Estado requerido”. El capítulo II del acuerdo ordena que cada parte pueda “previa petición de la otra Parte, [...] aceptar la entrada y el tránsito por su territorio para su expulsión de los nacionales de países terceros, cuando la continuación del viaje y su admisión en el Estado de destino estén plenamente aseguradas”. Además, especifica que ambas partes deberán readmitir “inmediatamente en su territorio a los extranjeros cuya expulsión esté en curso cuando el país de destino rechace su entrada”. En la tercera parte se asignan los gastos al Estado solicitante que ha pedido la readmisión; se establece también la creación de un comité hispano-marroquí de solución de controversias; se afirma la libre circulación de los ciudadanos marroquíes en el territorio europeo durante un período de hasta tres meses; se refuerza la cooperación entre las autoridades españolas y marroquíes en la organización de los flujos migratorios entre ambos países (BOE, 1992). Para un estudio en profundidad, sírvase consultar: González García, 2006.

13. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) denunció abiertamente al gobierno español ante la entonces Comisión Europea de Derechos Humanos, con el fin de que se adoptaran urgentemente medidas de protección de los derechos de los migrantes (Rodríguez, 1992).

por tanto, de dificultades crecientes para dirigirse legalmente al territorio europeo” (Migreurop, 2015: 7):

Durante los primeros años de la década de 1990, la continua llegada de inmigrantes argelinos y subsaharianos, que ni eran repatriados ni podían cruzar legalmente a la Península, dio lugar a un escenario de caos. Un creciente número de inmigrantes permanecían atrapados en los enclaves norteafricanos, aguardando la respuesta legal a su situación. Los enclaves desempeñaban la función de áreas de espera en el tránsito hacia el continente europeo (Ferrer Gallardo, 2008: 140).

Para responder a este problema, en 1993, tanto en Ceuta como en Melilla, se construyó una primera barrera rudimentaria de alambre para obstruir el paso de los migrantes. Cinco años después, la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una financiación de 33 millones de euros¹⁴, ayudó al gobierno español a construir dos vallas más de acero y alambre de púas en ambos enclaves, inicialmente de tres metros de altura, luego duplicadas a seis en 2005 con motivo de la *crisis de la valla*¹⁵. Dicho *annus horribilis*, en el que además de desbordarse el sistema de recepción en las dos ciudades, se demostró la ineficacia de las barreras defensivas al materializar las profecías del sociólogo polaco Bauman con respecto a la posibilidad de comprimir la migración mediante la fortificación de las fronteras exteriores: “The doors may be locked, but the problema won’t go away, however tight the locks. Locks do nothing to tame or weaken the forces that cause displacement. The locks may help to keep the problema out of sight and out of mind, but not to force it out of existence” (Bauman, 2002: 49).

42

Notas finales

La construcción de lo que más tarde ha sido etiquetado como el “muro de la vergüenza” en Ceuta y Melilla fue, de hecho, un intento vano de ocultar la evidente dificultad de gestionar los flujos de tránsito por parte de la Unión Europea y sus estados¹⁶. Bien podría decirse que el muro constituyó una respuesta diseñada, en última instancia, sólo para esquivar la sensación de que esos lugares podrían convertirse en una “especie de Lampedusa”, tal y como afirmó el representante del gobierno a Melilla (Ortega Dolz,

14. Empero, la Unión Europea negó haber aceptado la petición de ayuda por parte de España para la construcción de los muros en Ceuta y Melilla. Según la portavoz Natasha Bertaud, la UE no promueve el uso de vallas y alienta a los Estados miembros a adoptar medidas alternativas para vigilar las fronteras. (Europapress, 2015) Sin embargo, según la base de datos de The Migrants Files, un grupo de periodistas independientes que realizó una investigación estadística sobre el número de migrantes que murieron tratando de llegar a Europa y el número de fondos activados para las políticas nacionales y europeas, entre 2005 y 2013 se gastaron 25.000.000 de euros en Ceuta y 47.000.000 de euros en Melilla (The migrants files, 2015).

15. Con “crisis de la valla” nos referimos a una serie de asaltos sangrientos a las barreras de Melilla llevados a cabo a partir del 2005. El 26 de agosto de ese año, a las seis de la mañana, unos 250 subsaharianos equipados con escaleras intentaron saltar la barrera que divide Melilla del territorio marroquí. Algunos lograron entrar, otros fueron rechazados por la policía. Dos días después, otros 300 subsaharianos se lanzaron a una carrera desesperada hacia las barreras; muchos resultaron heridos y un camerunés de 17 años murió, según el testimonio de algunos migrantes, por disparos a quemarropa con balas de goma de la Guardia Civil Española. Sin embargo, ésta - en un informe entregado al Ministerio del Interior - atribuyó la muerte a una posible caída con fractura de costillas y consiguiente compresión de los órganos respiratorios (Bárbulo, 2005a) (Bárbulo, 2005b). Otros asaltos tuvieron lugar en los días siguientes a la declaración de España de querer doblar la barrera metálica; en veinte días murieron tres inmigrantes (Blanco, 2014).

16. En la fecha presente (20/10/20) el ACNUR registra 24,259 llegadas a España, de las cuales 1,431 a través de Ceuta y Melilla (con una variación, comparada con los datos del año anterior, de casi -70%) (ACNUR, 2020).

2016). Las imágenes de los migrantes subsaharianos que se balancean sobre la valla de Ceuta o Melilla son hoy el *déjà vu* de una Europa que reconstruye ese pensamiento megalítico que parecía haber sido enterrado el 9 de noviembre de 1989, cuando miles de jóvenes rompieron por la fuerza el muro que dividía Alemania y, más en general, el mundo occidental del oriental. Si durante años hemos mirado con reticencia al muro de Berlín, hoy en día - ciudadanos del mundo en un espacio europeo libre de restricciones - miramos hacia atrás, hacia esa “muralla”, y su construcción ya no parece ser tan execrable. Al desencanto nos ha guiado la exasperación que recorre las nuevas rutas de la geopolítica más o menos “invisibles”; desde Idomeni hasta Calais, pasando por el Mediterráneo, hasta la frontera de los Estados Unidos con México: aquí mueren y nacen nuevos muros, expresiones tangibles de una modernidad interpretada superficialmente y gestionada por meros actos gubernamentales. No es casualidad que los lugares que acabamos de mencionar designen fallas en las que el fenómeno de la migración adquiere relevancia histórica. De estos lugares, Ceuta y Melilla son el emblema más dramático y peculiar: espacios en los que se extingue el sueño del viajero migrante, tan invulnerable a las pasiones electorales de los nuevos xenófobos, y se abre el abismo de un limbo de incertidumbre jurídica¹⁷.

Sin embargo, superando las construcciones físicas que dificultan el camino de los migrantes, queremos destacar aquí la contribución que los dos enclaves ofrecen al escenario mediterráneo. De hecho, a pesar de los intentos de confinarlos en *gated communities*¹⁸, las dos ciudades regalan un ejemplo de “permeabilidad fronteriza”¹⁹

17. Cabe señalar, en efecto, que los migrantes que logran atravesar las barreras defensivas de Ceuta y Melilla son acogidos en los CETI (Centros Estancia Temporal Inmigrantes) presentes en los dos enclaves y luego, *sine die*, son trasladados a la península. Estos centros, que funcionan desde el año 2000, tienen una capacidad de acogida muy limitada (en su interior se pueden alojar unas 500 personas), sin embargo, ya a partir de 2014 registran una condición de saturación especialmente alarmante. En mayo de 2016 un informe de Amnistía Internacional documentó, por ejemplo, en el caso de Melilla, “las condiciones de hacinamiento y suciedad en la que debían vivir las personas que allí se encontraban, así como las pobres condiciones higiénicas y sanitarias existentes” (Amnistía Internacional, 2016). El otro aspecto que afecta gravemente al buen funcionamiento del CETI es la falta de una normativa legal precisa que establezca los traslados de migrantes, beneficiarios de protección internacional, al territorio español. Los traslados, de hecho, no se rigen por ningún protocolo sino que son decididos por la Dirección General de la Inmigración de la Policía Nacional de Madrid, según se informa en un informe presentado por el Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos de la ONU: “The Special Rapporteur regrets that the different approach to asylum in the Spanish mainland and in Ceuta and Melilla, which has led to a situation where individuals in these two cities do not always apply for asylum, or withdraw their application in order to seek asylum in the mainland, sometimes risking their life by irregularly crossing the Strait of Gibraltar. Indeed, administrative measures are implemented in Ceuta and Melilla to asylum seekers whose applications have been declared admissible that prevent them from accessing the Spanish Peninsula, even though there is no legal impediment for them to leave the autonomous cities for the mainland. As a result, they are discriminated against in comparison to asylum seekers on the mainland who enjoy freedom of movement. Indeed, not only are these asylum seekers not allowed to leave to access the Spanish Peninsula, but they are also excluded from the transfers regularly organized to the mainland by the administration through the humanitarian transfer procedure, until their asylum application has been processed. A number of asylum seekers renounce their asylum application, which they regard as an obstacle to their exit from the autonomous cities” (HRCUN, 2013).

18. Se trata de zonas de acceso controlado, creadas dentro de demarcaciones urbanas específicas, y que J. Grant e L. Mittlsteadt (2004) califican como “housing development on private roads closed to general traffic by a gate across the primary access. The developments may be surrounded by fences, walls, or other natural barriers that further limit public access”.

19. Castan Pinos habla, más precisamente, de una “permeabilidad selectiva” para referirse al funcionamiento particular de las fronteras de Ceuta y Melilla. Esta selectividad se refiere a la exención de visado para los ciudadanos de Nador y Tetuán, que pueden cruzar las ciudades sin permiso de tránsito. Una flexibilidad especial que el estudioso atribuye al contexto de “historical interaction between the enclaves and their hinterland. In fact, the economic viability of the enclaves depends on their interaction with their hinterland. This economic dependency, which partly explains the visa exceptions, leads to a selective permeability of the border. Indeed,

que se desarrolla en las numerosas experiencias lingüísticas, sociales y culturales y que representan, en pequeña escala, lo que siempre ha ocurrido entre las diferentes orillas del Mediterráneo.

En Ceuta y Melilla, por ejemplo, coexisten lenguas lejanas como el castellano, el *dariya*²⁰ y el *tamazight*²¹. Estas lenguas, herederas de la cultura árabe, han “resistido” a la invasión colonial conservando, incluso en las formas de tradición oral, sus propias peculiaridades. De hecho, antes de la llegada de los españoles, es probable que la presencia del árabe, aunque con alguna diferenciación, estuviese particularmente arraigada en ambas ciudades. La tendencia lingüística se invirtió con la llegada del ejército español, que hizo que el castellano penetrara, con particular rapidez, en el tejido social, así como puntualiza Doppelbauer: “Lingüísticamente sabemos muy poco de estos tiempos, pero es evidente que la lengua de los territorios era el castellano, la lengua del ejército español [...]” (2008: 306). Sincrónicamente, y como muestra de cuánta interrelación existe en los diferentes elementos que contribuyen al desarrollo de la realidad de los enclaves, es necesario sumar los factores religiosos y demográficos que influyeron de manera notable en las variaciones lingüísticas y culturales determinando, en la mayoría de los casos, una prevalencia del español sobre otras lenguas minoritarias.

Específicamente, en el caso de Ceuta:

la mayoría de población es de nacionalidad española, de origen peninsular y, mayoritariamente, católicos. Un segundo grupo en cuanto a porcentaje poblacional es el de nacionalidad española (ya sean de origen o adquirida) y de religión islámica. El grupo de religión judía posee en su mayoría la nacionalidad española. El colectivo indio está formando por población de origen sindi (región del actual Pakistan), la mayoría posee la nacionalidad española (aunque algunos poseen también la nacionalidad británica) y profesan el hinduismo (Tarrés, 2013: 13).

44

La identidad de Melilla también se ha formado a través de una abigarrada composición religiosa y etno-demográfica que hoy en día la convierte en la “tierra de las cuatro culturas, de las cuatro melillas –la cristiana, la musulmana, la hebrea y la pequeña Melilla hindú” (Salguero, 2013: 237). Ceuta y Melilla, por lo tanto, representan laboratorios lingüísticos únicos y refinados, crisoles de grupos étnicos que absorben milenios de historia y migraciones recientes con un porcentaje muy alto de población flotante procedente del cinturón peninsular y subsahariano. La migración ha hecho que Ceuta y Melilla se convirtiesen en “tierras de las culturas”. No una sino varias expresiones culturales se superponen para crear una coexistencia pacífica entre mundos diversos:

The towns are located in the world’s poorest continent, and yet they are part of the largest and richest trading block in the world. They are physically in Africa, but the majority of their inhabitants are as European as the Belgians or the Germans. They may be on another continent, but Ceuta is closer to the EU than the UK is to France.

thousands of Moroccans from the adjacent provinces enter the enclaves on a daily basis for trading purpose” (2009: 15-16).

20. Dialecto árabe oral, sin estructuras gramaticales estandarizadas. Es la lengua materna de una gran parte de la población. Como ha señalado V. Rivera Reyes, el *dariya* es “fruto de diversas influencias, está muy relacionado con la zona del Yebbala o *Jbāla*, región al norte de Marruecos que incluye, entre otras, las poblaciones de Tánger, Larache y Tetuán [...]”, (2010: 216).

21. El *tamazight*, o *amazigh*, es también una lengua oral de antiguo origen bereber, atestiguada en el norte de África antes de la invasión árabe (Versteegh, 2014: 273).

The towns are a corner of Spain in a foreign land: in Melilla there are eight Catholic churches, a bullring in baroque style and wide Spanish boulevards, but also a strong influences of the Islamic tradition and customs and practices which in many quarters are as much Berber as they are Andalusian. Melilla and Ceuta represent a cultural and ethnic crossroads [...] with young legionnaires in Spanish uniform, Berber women wearing chadors, orthodox Jews (descendants of those who fled the Spanish Inquisition) perhaps on their way to one of the synagogues, or Hindu businessmen whose merchant grandfathers arrived at the beginning of the twentieth century (Gold, 2000: 12).

La reflexión de Peter Gold nos permite a su vez identificar con mayor precisión la mezcla social, arquitectónica e histórica que distingue tanto a Ceuta como a Melilla. Estas peculiaridades, combinadas con una ubicación geográfica fronteriza, han hecho que los dos enclaves se conviertan en increíbles paisajes culturales de un Mediterráneo que contrasta con la triste representación del *mare monstrum* que vive en su lecho marino. Desafiando la homogeneidad cultural y la transmisión automática e inconsciente de la herencia social, los dos enclaves son de hecho un ejemplo admirable de la coexistencia de idiomas, religiones y tradiciones.

El análisis histórico y actual del presente en Ceuta y Melilla, junto con los amplios matices que la perspectiva lingüístico-social es capaz de ofrecer, conduce a rehacer el concepto de frontera que, en estos lugares, transforma el espacio geográfico a través de mecanismos de exclusión e inclusión, integración y expulsión. Superando tales dicotomías, así como el sentido de la frontera, Ceuta y Melilla muestran que si por un lado la frontera “separa y hace enemiga a la gente que se mezcla y choca en la línea invisible”, por otra parte “une a esas mismas personas, que a veces se reconocen relacionadas y cercanas entre sí en ese destino común -que las grandes patrias no pueden comprender- en ese sentimiento secreto de no pertenencia, en esa incertidumbre e indefinición de su identidad (Ara & Magris, 1987: 193. Traducción propia).

Sin embargo, el carácter indefinible de la frontera no debe considerarse como una brecha; por el contrario, debe considerarse como un recurso en el que yacen e interactúan una “pluralidad irreductible de experiencias y realidades socioculturales como un hecho inconfundible de la condición humana” (Pompeo, 2009: 12. Traducción propia). En los enclaves, de hecho, las diversidades específicas de cada expresión étnico-cultural se encuentran cada una preservando su propia esencia, para dar vida a un *unicum* que abre destellos de diálogo entre mundos en otros lugares en conflicto. Ceuta y Melilla se configuran, por lo tanto, como complicadas “heterotopías fronterizas”, oponiéndose, al mismo tiempo, al mítico lugar que ofrecen las utopías que

consuelan: pues si no tienen un lugar real, se desarrollan en un espacio maravilloso y liso; despliegan ciudades de amplias avenidas, jardines bien dispuestos, comarcas fáciles, aun si su acceso es quimérico. Las heterotopías inquietan, sin duda porque minan secretamente el lenguaje, porque impiden nombrar esto y aquello, porque rompen los nombres comunes o los enmarañan, porque arruinan de antemano la “sintaxis” y no sólo la que construye las frases – aquella menos evidente que hace “mantenerse juntas” (unas al otro lado o frente de otras) a las palabras y a las cosas. Por ello, las utopías permiten las fábulas y los discursos: se encuentran en el filo recto del lenguaje, en la dimensión fundamental de la *fábula*; las heterotopías (como las que con tanta frecuencia encontramos en Borges) secan el propósito, detienen las palabras en sí mismas, desafían, desde su raíz, toda posibilidad de gramática; desatan los mitos y envuelven en esterilidad el lirismo de las frases (Foucault, 1986: 3).

En su fragmentación, Ceuta y Melilla “desatan mitos”, recogen trozos de varios “mundos posibles”. Tal es, de hecho, el poder de la heterotopía: “yuxtaponer en un solo lugar real múltiples espacios, múltiples emplazamientos que son en sí mismos incompatibles” (Foucault, 1984).

Avanzando por un camino, tanto virtual como real, a través de las calles de la antigua Sebta y la blanca Melilla se pueden ver los signos de un pasado colonial que ha reproducido la misma conformación urbana que perteneció hace tiempo a las ciudades europeas. En los enclaves la presencia de vestigios coloniales ha sido enriquecida por las arcaicas tradiciones árabes, que transmiten su forma a las ciudades en las peculiaridades de los escenarios del Magreb, lugares vitales de un Mediterráneo que ya no se puede rastrear en las imágenes de barcos, llenos como bodegas de carga, a la espera de ser rescatados por el Estado competente. Por el contrario, el Mediterráneo debe ser pensado como una “buena ocasión para presentar ‘otra’ forma de abordar la historia” (Braudel, 1989: 12) ya que ofrece “el más asombroso y esclarecedor de los testimonios”: el de una encrucijada de encuentros, de muchas “civilizaciones amontonadas unas sobre otras [...]”. Es encontrar cosas muy viejas, todavía vivas, que se codean con lo ultramoderno[...]” (Braudel, 1989: 10). De esta encrucijada, los dos enclaves son el eslabón necesario para intentar reconectar las orillas de una Europa configurada a través de una preponderante “mediterraneidad” que “no es una entidad, sino una realidad histórica, dinámica, con sus características específicas y sus rupturas, con sus características específicas y sus aperturas, con su unidad y su variedad” (Galasso, 2007: 20. Traducción propia.).

46

Y es en esta perspectiva que Ceuta y Melilla sugieren la urgencia de abrirse a una nueva estética capaz de mirar al *homo migrans* como una pieza de un mosaico indispensable para la construcción pacífica de la alteridad histórico-política que hoy, con creciente fuerza, se despliega en los rincones más recónditos del mundo. Los dos enclaves sintetizan toda la problemática metamorfosis que Europa, envuelta en la pequeñez del discurso xenófobo, vive dentro y fuera de sus fronteras. Al mismo tiempo, ellos esconden anhelos de esperanza y confianza en el acercamiento entre musulmanes y cristianos, europeos y no europeos, migrantes y “sedentarios”. Y es por esta armonía multiforme que corresponde a Ceuta y Melilla, como lugar de ósmosis, “promover el diálogo entre el Sur y el Norte, ya que el próximo será sin duda el milenio de las migraciones infinitas” (Nigro, 2008: 7).

Bibliografía

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020). *Data country : Spain*. Recuperado de <https://data2.unhcr.org/en/country/esp>
- Amnistía Internacional. (2016). *El asilo en España: un sistema de acogida poco acogedor*. Recuperado de <https://grupos.es.amnesty.org/castilla-leon/grupos/salamanca/paginas/noticia/articulo/el-asilo-en-espana-un-sistema-de-acogida-poco-acogedor/>
- Ara, A., & Magris, C. (1987). *Trieste. Un'identità di frontiera*. Torino: Einaudi.
- Bárbulo, T. (2 de septiembre de 2005a). Marruecos atribuye la rotura del hígado del inmigrante fallecido a “una posible caída”. *El País*.
- Bárbulo, T. (31 de agosto de 2005b). España y Marruecos investigan la muerte de un camerunés tras el asalto a Melilla. *El País*.
- Bastidas Colinas, S. (23 de Febrero de 2010). Romper la frontera de cristal. *El País*.
- Bauman, Z. (2002). *Society under siege*. Cambridge: Polity Press.

- Blanco, J. C. (19 de marzo de 2014). Los asaltos a las vallas de Ceuta y Melilla de 2005. *El País*. Boletín Oficial del Estado (España). (1978). *Constitución Española*.
- Boletín Oficial del Estado (España). (1992). n. 100, *Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid el 13 de febrero 1992*.
- Boletín Oficial del Estado. (1995). *Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de estatuto de autonomía de Ceuta*.
- Boletín Oficial del Estado. (1995). *Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de estatuto de autonomía de Melilla*.
- Braudel, F. (1989). *El Mediterráneo. El espacio y la historia*. Fondo de Cultura Económica: México, D.F.
- Bullettin Officiel, 5. (2003). *Dahir n. 1-3-196 du ramadn 1424 (11 novembre 2003) portant promulgation de la loi n. 02-03 relative à l'entrée et au séjour des étrangers au Royaume du Maroc, à l'émigration et l'immigration irrégulières*.
- Cajal, M. (2003). *Ceuta, Melilla, Olivenza y Gibraltar. Dónde acaba España?* Madrid : Siglo XXI.
- Carabaza, E., & De Santos, M. (1992). *Ceuta y Melilla. Las últimas colonias*. Madrid: Talasa.
- Carr, R. (2003). *España 1808-1975*. Barcelona: Ariel.
- Castan Pinos, J. (2009). Building Fortress Europe? Schengen and the cases of Ceuta and Melilla. 1-29. Recuperado de <https://www.qub.ac.uk/research-centres/CentreforInternationalBordersResearch/Publications/WorkingPapers/CIBRWorkingPapers/Filetoupload,174398.en.pdf>
- Cembrero, I. (30 de Julio de 1992). Solana reconoce “dificultades” para que Marruecos readmita a los emigrantes ilegales. *El País*.
- Chambers, I. (27 de Luglio de 2015). *UBU RE*. Recuperado de <https://hrpereubu.blogspot.com/2015/07/migrazioni-modernita-e-il-mediterraneo.html>
- COM 3f. (2003). *Paving the way for a new neighbourhood*. Recuperado de https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/communic/wider/wider_en.pdf
- Cortina, R. (2014). La grande muraglia d’Europa. Viaggio a Ceuta e Melilla. *Dialoghi Mediterranei*. Recuperado de <https://www.istitutoeuroarabo.it/DM/la-grande-muraglia-deuropa-viaggio-a-ceuta-e-melilla/>
- D’Acquisto, T. (2014). I processi di esternalizzazione dei controlli alle frontiere e la “deviazione istituzionalizzata dello sguardo”. *Rivista di storia delle idee*, 2(3), 98-113.
- Del Pino, D. (2004, marzo). España-Marruecos, miradas cruzadas: dejemos el pasado y hablemos de futuro. Causas y consecuencias de las supuestas malas percepciones que cada país tiene del otro. *Afkar/Ideas*(2), 102-105.
- Donnet, B. (10 de octubre de 1912). Los puertos de España en África. *Revista de Obras Públicas. Publicación técnica del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos*, 489-491.
- Doppelbauer, M. (2008). Las lenguas en las sociedades de Ceuta y Melilla. In M. Doppelbauer, & P. Chichon, *La España multilingue. Lenguas y políticas lingüísticas de España* (p. 304-323). Wien: Praesens Verlag.
- Dotson-Renta, L. (2012). *Immigration, popular culture, and re-routing of european muslim identity*. New York: Palgrave Macmillan.
- Europapress. (2015). *Bruselas confirma que rechazó ayuda a España para financiar vallas en Ceuta y Melilla*. Recuperado de <http://www.europapress.es/sociedad/noticia-bruselas-confirma-rechazo-ayuda-espana-financiar-vallas-ceuta-melilla-20150618145921.html>

- Fabiani, C. (1974). *De Malta a Madagascar. La segunda guerra mundial en África*. Barcelona: Bruguera .
- Ferrer Gallardo, X. (2008). The Spanish-Moroccan border complex: processes of geopolitical, functional and symbolic rebordering. *Political Geography*, 301-321.
- Fischer, R. (2012). *The Europeanization of migration policy : the Schengen acquis between the priorities of legal harmonization and fragmentation* . Bern : Peter Lang.
- Foucault, M. (octubre de 1984). *De los espacios otros*. Recuperado de http://yoochel.org/wp-content/uploads/2011/03/foucalt_de-los-espacios-otros.pdf
- Foucault, M. (1986). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Galasso, G. (2007, abril). Il Mediterraneo: un nesso totale tra natura e storia. *Mediterranea. Ricerche storiche*, 13-20.
- García Torres, A. (2013). Consideraciones sobre el encuentro en Barajas (1963): Una ocasión perdida para las relaciones hispano-marroquíes . *Hispania* , LXXXIII(245), 817-844.
- Gold, P. (2000). *Europe or Africa? A contemporary study of the Spanish north African enclaves of Ceuta and Melilla*. Liverpool: Liverpool University Press.
- González García, I. (2006). El acuerdo España - Marruecos de readmisión de inmigrantes y su problemática aplicación: las avalanchas de Ceuta y Melilla. *Anuario Español de Derecho Intenacional*(22), 255-284.
- Grant, J., & Mittelstead, L. (2004). Types of gated communities. *Environment and planning B: planning and design*, 31, 913-30.
- HRCUN. (2013). *Report of the special rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance, Mutuma Ruteere. Visit to Spain, 23rd session* .
- Instituto Nacional de Estadística (Uruguay). (2020). Recuperado de https://www.ine.es/nomen2/index.do?accion=busquedaAvanzada&entidad_amb=no&codProv=52&codMuni=1&codEC=0&codES=0&codNUC=0&denominacion_op=like&denominacion_txt=&L=0
- Instituto Nacional de Estadística (Uruguay). (2020). Recuperado de https://www.ine.es/nomen2/index.do?accion=busquedaAvanzada&entidad_amb=no&codProv=51&codMuni=1&codEC=0&codES=0&codNUC=0&denominacion_op=like&denominacion_txt=&L=0
- López Anglada, L. (1970). *En los brazos del mar. Poemas a Ceuta*. Ediciones del Instituto Ceutíes.
- López García, B. (abril de 1979). Seis siglos de España en África. *Historia 16, extra* (9), 5-8.
- MEMO 08/211 (2008). *Politique européenne de voisinage - MAROC*. Bruxelles. Recuperado de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/fr/MEMO_08_211
- Migreurop. (2015). *Ceuta y Melilla: centros de selección a cielo abierto a las puertas de África*. Informe conjunto.
- Morales Lezcano, V. (1986). *España y el norte de África. El protectorado en Marruecos (1912-1956)*. Madrid: Uned.
- Nigro, R. (2008). *Diario mediterraneo*. Roma-Bari: Laterza.
- Niño, A. (2000). Política de alianzas y compromisos coloniales para la ‘regeneración’ internacional de España, 1898-1914. En T. J., A. J., & P. R. (Edits.), *La política exterior de España e el siglo XX* (págs. 31-94). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Ortega Dolz, P. (29 de abril de 2016). Sin valla nos habríamos convertido en una especie de Lampedusa.
- Paz, A. (2000). *La cuestión de Marruecos y la república española*. Madrid: Fundación de Estudios Libertarios Anselmo Lorenzo .

- Pérez González, M. R. (2005). Melilla y la inmigración en las relaciones hispano-marroquí. *GEES*(617). Recuperado de <http://www.gees.org/articulos/melilla-y-la-inmigracion-en-las-relaciones-hispano-marroquies>
- Pompeo, F. (2009). *Autentici meticci: singolarità e alterità nella globalizzazione*. Roma: Meltemi.
- Requejo Rodríguez, P. (1998). Ceuta y Melilla ¿Ciudades con estatuto de autonomía o comunidades autónomas con estatuto de heteroorganización? *Reala*(277), 55-70.
- Rezette, R. (1976). *The Spanish enclaves in Morocco*. Paris: Nouvelle Éditions Latines .
- Rivera Reyes, V. (2010). Características del bilingüismo español-árabe dariya en Ceuta. In C. Abello Contesse, C. Ehlers, & L. Quintana Hernández, *Escenarios bilingües: el contacto de lenguas en el individuo y la sociedad* (pp. 211-236). Bern: Peter Lang.
- Rodríguez, L. (23 de julio de 1992). La CE acepta la demanda sobre los inmigrantes de Melilla en tierra de nadie. *El País*.
- Rossi, R. (2016). Organizzazioni internazionali e Unione Europea nella crisi migratoria del Mediterraneo. En S. Panebianco, *Sulle onde del Mediterraneo: cambiamenti globali e risposte alla crisi* (pp. 117-118). Milano: Egea.
- Salguero, O. (2013). Melilla, evangelismo de ida y vuelta. En R. Briones, S. Tarrés, & O. Salguero, *Encuentros. Diversidad religiosa en Ceuta y Melilla* (págs. 237-257). Barcelona: Icaria Editorial.
- Tarrés, S. (2013). Ceuta, la perla del Mediterráneo. En R. Briones, S. Tarrés, & O. Salguero, *Encuentros. Diversidad religiosa en Ceuta y Melilla* (pp. 31-42). Barcelona: Icaria Editorial.
- The migrants files. (2015). *The money trial: north*. Recuperado de https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wC72sDmuN-mvwgMcSWhO-R3E-1wmSE19B_KiW7RBRS/edit#gid=171341358.
- Varela Suanzes - Carpegna, J. (2003). La Constitución de 1978 en la historia constitucional española. *Revista Española de Derecho Constitucional* (69), 31-67.
- Versteegh, K. (2014). *The Arabic Language*. Edinburgh : Edinburgh University Press.
- Zurlo, Y. (2005). *Ceuta et Melilla. Histoire, représentations et devenir de deux enclaves espagnoles*. Paris: L'Harmattan.

